

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia (TSJRM) ha desestimado el recurso presentado por la empresa Urbaser' contra la resolución de un juzgado, que consideró procedente la rescisión del contrato de recogida de basuras acordada por el ayuntamiento de Los Alcázares por deficiencias en el servicio.

*La sentencia remarca que "la reiteración de los incumplimientos afectan al objeto del contrato, y, aunque no se diga de forma expresa en los acuerdos recurridos, pueden ser calificados como culpables, lo que supone que tanto la resolución del mismo como la incautación de la garantía en concepto de daños y perjuicios sean correctas"*

El pleno municipal del 23 de febrero de 2007, tomó el acuerdo de dar por finalizado el contrato de recogida de basuras y de ejecutar la fianza prestada por la empresa adjudicataria, que ascendía a más de 18.000 euros. La decisión se basaba en varios incumplimientos en la prestación del servicio y relativos a la falta de limpieza de contenedores, no reposición de los que se rompían y falta de higiene, entre otros.